



POLÍTICA AMBIENTAL

GERENCIA MARKETING CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD

Estado [[En Elaboración / Vigente / En Revisión / Obsoleto / Eliminado]	En Revisión
Nivel Confidencialidad [Publica / Uso Interno / Uso Restringido / Confidencial]	Uso Interno

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 1 de 25	

INDICE

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	2
4. PRINCIPIOS.....	2
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
6. NORMATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS	5
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	5
8. DEFINICIONES.....	5
9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES	6
9.1 RIESGOS Y CONTROLES REFERIDO A LOS DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES (Ley N°20.393 y N°21.595 y sus modificaciones posteriores)	7
10. CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS	25

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 2 de 25	

1. OBJETIVO

Establecer un marco regulatorio y de trabajo único y uniforme para la gestión ambiental de Empresas Iansa considerando adoptar y/o establecer prácticas de mejoramiento continuo y el cumplimiento estricto de la normativa legal vigente.

Los procedimientos implementados se harán conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus modificaciones posteriores, en especial la Ley N°21.595 de Delitos económicos y atentados contra el medio ambiente.

Es deber de todos los colaboradores de la Empresa de reportar cualquier situación que pudiera afectar el cumplimiento de las políticas y procesos establecidos en la presente política y la obligación de informar los incumplimientos en el Sistema de Gestión Ética. Se puede acceder a nuestro Modelo de Prevención de Delito en el siguiente enlace <https://iansa.eticaenlinea.cl/>

2. ALCANCE

Esta política aplica a todas las operaciones y colaboradores de Empresas Iansa, filiales y coligadas.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

La política ambiental que se presenta en este documento pretende establecer el compromiso de Empresas Iansa respecto al medio ambiente, además, fijar su forma de actuar y además dar respuesta a los requerimientos de partes interesadas como autoridades, comunidad, colaboradores y clientes.

4. PRINCIPIOS

Empresas IANSA S.A. y sus filiales constituyen una organización líder a nivel nacional reconocida por la producción, comercialización y distribución de azúcar en diferentes versiones, y otros alimentos de origen natural, tales como jugos concentrados, pasta de tomate, alimento para mascotas y nutrición animal. En 70 años de existencia, y para estar en sintonía con nuestros clientes, hemos innovado en diferentes productos, entre ellos endulzantes no calóricos, legumbres, arroz, platos listos e insumos agrícolas y fertilizantes de especialidad.

Nos consideramos parte activa del medio natural, social y económico. Por esta razón, nos enfocamos en construir relaciones de largo plazo con colaboradores, comunidades, clientes, consumidores, proveedores y otros grupos de interés, siendo la preocupación por nuestra tierra uno de nuestros principales focos de acción.

En este sentido, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, acciones contra el cambio climático son un constante esfuerzo en dirección a lograr un desarrollo económico sostenible en todas nuestras actividades.

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 3 de 25	

Dado lo anterior, Empresas IANSA S.A. se compromete a mantener los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) **Cumplir con toda la legislación aplicable a Empresas Iansa S.A. y filiales en materias ambientales y energéticas.**
 - Garantizar la revisión legal periódica, con el fin de que las operaciones se desarrollen cumpliendo la legislación vigente.
- 2) **Identificar, valorar y controlar posibles impactos ambientales de nuestras operaciones, implementando medidas de prevención, control de incidentes y disminución de nuestros riesgos ambientales.**
 - Evaluando nuestros impactos ambientales derivados de nuestras operaciones, buscando estrategias de control de éstos.
- 3) **Aplicar los principios de mejoramiento continuo en nuestro desempeño ambiental y energético.**
 - A través de principios de sistemas de gestión reconocidos, adoptando el monitoreo de indicadores para identificar oportunidades de mejora que permitan optimizar nuestra gestión.
- 4) **Establecer una estrategia climática, que establezca lineamientos para avanzar en temáticas ambientales.**
 - Fijando metas de reducción de gases de efecto invernadero, gestionando nuestros riesgos climáticos y manteniendo el foco en la biodiversidad.
- 5) **Estimular la medición, cuidado y reúso del recurso hídrico.**
 - En nuestras operaciones agrícolas e industriales.
- 6) **Fomentar los principios de economía circular.**
 - Apoyando, entre otros, la disminución de residuos y revalorización del remanente a través de tecnologías disponibles.
- 7) **Impulsar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en todas las operaciones.**
 - Promoviendo el diseño de proyectos, adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, optimizando el consumo de energía.
- 8) **Capacitar, promover y difundir en toda la organización, contratistas y proveedores los conceptos de esta política y promover el logro de objetivos y metas ambientales y energéticos.**
 - A través de la constante formación y sensibilización de colaboradores propios y de terceros, además, asegurando la disponibilidad de recursos e información para cumplirlos.

Todos los que formamos parte de Empresas IANSA S.A., somos responsables de cumplir y hacer cumplir esta política ambiental.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Corresponde a la indicación a los roles asociados a la política, incluyendo una breve descripción de sus responsabilidades.

Rol	Responsabilidad
Gerencia de Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Elaborar, publicar, capacitar y mantener actualizada la presente política.
Gerente General	Aprobar la presente política e incentivar su cumplimiento.
Gerentes de Primera Línea	Incentivar el cumplimiento de la política ambiental en sus gerencias a cargo.
Subgerente de Medioambiente y Sostenibilidad	Velar por que el contenido de la política ambiental esté actualizado de acuerdo a requerimientos de stakeholders. Programar su capacitación y asignar medios para ello.
Operaciones industriales, retail, mascotas, nutrición animal, fertilizantes y agrícolas	Incentivar la capacitación de la política y asegurar el cumplimiento en sus operaciones.

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 5 de 25	

6. NORMATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS

Se visualizan las siguientes normativas, regulaciones o leyes externas:

- Ley N° 19.300/1994 Aprueba Ley sobre bases generales del medio ambiente.
- Ley N° 21.305/2021 Ley de eficiencia energética.
- Ley N° 20.920 Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje
- Decreto N° 28/2021 Reglamento sobre gestión de los CCGE y organismos públicos, a los que se refieren los artículos 2° y 5° de la Ley N° 21.305.
- Norma ISO 14.001:2015

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Se identifican los siguientes documentos relacionados a esta política:

- Modelo Prevención de Delitos
- Política Conflicto de Interés
- Política Relacionamiento con las Comunidades
- Política Relacionamiento con Empleados y Funcionario Públicos
- Política Regalos Entregados y Recibidos

8. DEFINICIONES

A efectos de la presente política se entiende por:

Concepto	Definición
Medio Ambiente:	El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones;
Sostenibilidad:	Se refiere a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social. De aquí nace la idea del desarrollo sostenible, como aquel modo de progreso que mantiene ese delicado equilibrio hoy, sin poner en peligro los recursos del mañana.

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 6 de 25	

Concepto	Definición
Estrategia climática:	Instrumento que define los lineamientos generales de largo plazo que seguirá la organización de manera transversal e integrada, para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático.
Economía circular:	Modelo de gestión de soluciones sistémicas que hace frente a desafíos globales como el cambio climático, pérdida de biodiversidad, los residuos y la contaminación. Esta se basa en tres principios: Eliminar los residuos y la contaminación; Circular los productos y materiales; Regenerar la naturaleza.

9. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Excepciones:

Cualquier excepción al procedimiento o autorizaciones definidas por esta política, debe ser visada por el Gerente General de Empresas Iansa S.A.

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 7 de 25	

9.1 RIESGOS Y CONTROLES REFERIDO A LOS DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES (Ley N°20.393 y N°21.595 y sus modificaciones posteriores)

9.1.1 Riesgos Ley N°20.393 (1 riesgo, previamente identificados)

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-68	Colaboradores de Empresas Iansa ordenen, permitan o toleren la preparación de roce de fuego como método de explotación en bosques presentes dentro de los terrenos de Administración Iansa. propios.	Ordenar, permitir o tolerar la preparación del roce por el cual se produce el incendio	C10.05.01-018 C10.05.01-201 C10.05.01-009 C10.05.01-030

9.1.2 Riesgos Ley N°20.393 (62 riesgos, riesgos agregados)

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-01	Colaboradores de Empresas Iansa ordenen, permitan o toleren la preparación de roce de fuego como método de explotación en bosques presentes dentro de los terrenos de Administración Iansa. propios.	Ordenar, permitir o tolerar la preparación del roce por el cual se produce el incendio	C10.05.01-011 C10.05.01-053
R12.08.04-02	Colaboradores de Empresas Iansa rocen fuego en terrenos de administración Iansa y a consecuencia de ello destruyan bosques, mases, pastos, montes, cierras, plantíos, ganados, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros, en virtud de cometer acciones en contra de los propietarios a consecuencia de conflictos personales o comerciales.	Rozar a fuego y a consecuencia de ello destruir bosques, mases, pastos, montes, cierras, plantíos, ganados, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros	C10.05.01-011 C10.05.01-053 C10.05.01-107
R12.08.04-03	Colaboradores de Empresas Iansa provoquen de por mera imprudencia o negligencia y/o recursos contra incendios limitados, un incendio en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semi urbanos destinados al uso público	Provocar incendio en el uso negligente de fuego causando daño a bosques, mases, pastos, montes, cierras, plantíos, ganados, construcciones u otros bienes.	C10.05.01-011 C10.05.01-053

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 8 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
	que cauce daño a bosques, misiones, pastos, montes, cierras, plantíos, ganados, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros.		
R12.08.04-04	Colaboradores de Empresas Iansa empleen fuego, en contravención a las disposiciones de la Ley de Bosques y sus reglamentos, siempre que de ello no se haya seguido incendio.	Emplear fuego, en contravención a las disposiciones de la presente Ley de Bosques y sus reglamentos.	C10.05.01-011 C10.05.01-053
R12.08.04-05	Colaboradores de Empresas Iansa empleen fuego en terrenos de administración Iansa , destruyendo bosques, misiones, pastos, montes, cierras, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N.º 20.283 (Ley de Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal), ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afecte gravemente el patrimonio forestal del país.	Rozar fuego, en contravención a las disposiciones de la presente Ley de Bosques y sus reglamentos.	C10.05.01-011 C10.05.01-053
R12.08.04-06	Colaboradores de Empresas Iansa enciendan fuego de manera intencional o utilicen fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las áreas silvestres protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	C10.05.01-011 C10.05.01-053
R12.08.04-07	Colaboradores de Empresas Iansa, por mera imprudencia o negligencia y/o recursos contra incendios limitados, usen fuego u otras fuentes de calor en zonas administradas por Iansa y afecten zonas rurales o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público, y causen daño en formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación protegidos por autoridades públicas.	Provocar incendio, por mera imprudencia o negligencia, en el uso del fuego u otras fuentes de calor, en zonas rurales o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público que cause daño en los bienes.	C10.05.01-011 C10.05.01-053

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 9 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-08	Colaboradores de Empresas Iansa empleen fuego en zonas administradas por Iansa , provocando un incendio en áreas silvestres protegidas.	Provocar incendio, por mera imprudencia o negligencia, en el uso del fuego u otras fuentes de calor, en zonas protegidas.	C10.05.01-011 C10.05.01-053
R12.08.04-10	Colaboradores de Empresas Iansa causen daño en un monumento nacional, o afecte de cualquier modo su integridad.	Dañar o afectar la integridad de un monumento nacional.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-11	Colaboradores de Empresas Iansa cometan actos de maltrato o crueldad con animales u omitan estos actos, causando daño al animal, en áreas administradas por Iansa .	Realizar una conducta que cause daño a un animal.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-12	Colaboradores de Empresas Iansa cometan actos de maltrato o crueldad con animales u omitan estos actos, causando lesiones que menoscaben gravemente la integridad física o provoquen la muerte del animal, en áreas administradas por Iansa .	Realizar una conducta que lesiones a un animal menoscabando gravemente su integridad física o provoquen la muerte del animal.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-13	Colaboradores de Empresas Iansa cometan actos de maltrato o crueldad con animales en áreas administradas por Iansa .	Ejecutar dos o más acciones u omisiones, ocasionales o reiteradas, que injustificadamente causaren daño, dolor o sufrimiento al animal.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-16	Colaboradores de Empresas Iansa ejecuten con violencia o intimidación extracción de agua de fuentes superficiales o subterráneas en áreas administradas por Iansa .	Ejecutar los delitos del Artículo 459 del Código Penal con violencia o intimidación en las personas.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-18	Colaboradores de Empresas Iansa, por imprudencia temeraria o por mera imprudencia o negligencia con infracción de los reglamentos, infrinjan una resolución ambiental sin haber considerado la evaluación de un eventual impacto ambiental.	Afectar, por mera imprudencia o negligencia con infracción de los reglamentos, afectare gravemente uno o más de los componentes ambientales de una reserva de región virgen, un parque nacional, un	C10.05.01-002 C10.05.01-011

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 10 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
		monumento natural, una reserva nacional o un humedal de importancia internacional o un glaciar.	
R12.08.04-19	Empresas lansa incumpla las sanciones de clausura impuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente o las medidas impuestas en virtud de sellado de aparatos o equipos; clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones; detención del funcionamiento de las instalaciones; suspensión temporal de la resolución de calificación ambiental.	Incumplir sanciones de clausura impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-20	Colaboradores de Empresas lansa, por negligencia o desconocimiento y no cuente contar con bodegas autorizadas para almacenar residuos peligrosos, considere verter, liberar o extraer cualquiera de las sustancias o elementos solidos en humedales, extraiga componentes del suelo o subsuelo o libere sustancias contaminantes en el aire.	Contravención de cualquier condición asociada al otorgamiento de la autorización para realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1. Vierta sustancias contaminantes en aguas marítimas o continentales. 2. Extraiga aguas continentales, sean superficiales o subterráneas, o aguas marítimas. 3. Vierta o deposite sustancias contaminantes en el suelo o subsuelo, continental o marítimo. 4. Vierta tierras u otros sólidos en humedales. 5. Extraiga componentes del suelo o subsuelo. 6. Libere sustancias contaminantes al aire.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-044 C10.05.01-114
R12.08.04-21	Colaboradores de Empresas lansa extraigan aguas superficiales o subterráneas con o sin monitoreo de caudal, para destinarlas al consumo de bebidas y usos domésticos de subsistencia para actividades de la compañía.	Ejecución de las conductas de los Artículos 305, 306 o 307 del Código Penal en que la extracción de aguas continentales en exceso no es significativa y está destinada a las bebidas y usos domésticos de subsistencia.	C10.05.01-011 C10.05.01-035

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 11 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-22	Colaboradores de Empresas Iansa, por negligencia o desconocimiento, talen especies protegidas sin autorización, situados a menos de 400 metros sobre los manantiales que nazcan en los cerros y los situados a menos de 200 metros de sus orillas desde el punto en que la vertiente tenga origen hasta aquel en que llegue al plan; situados a menos de 200 metros de radio de los manantiales que nazcan en terrenos planos no regados; o situados en pendientes superiores a 45%.	Cortar o destruir árboles y arbustos.	C10.05.01-011 C10.05.01-082
R12.08.04-23	Colaboradores de Empresas Iansa otorguen certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, respecto de tecnologías, procesos, productos, bienes, servicios o actividades, que sean voluntariamente solicitados u obligatoriamente requeridos y cumplan con los criterios de sustentabilidad y contribución a la protección del patrimonio ambiental del país.	Infracción a las normas sobre otorgamiento de certificados, rótulos o etiquetas respecto a bienes, servicios, tecnologías, productos, procesos, o actividades que cumplan con criterios de sustentabilidad y contribución a la protección del patrimonio ambiental del país.	C10.05.01-002 C10.05.01-011
R12.08.04-24	Colaboradores de Empresas Iansa propaguen organismos, productos, elementos o agentes químicos, virales, bacteriológicos, radiactivos, o de cualquier otro orden que por su naturaleza sean susceptibles de poner en peligro la salud animal o vegetal, o el abastecimiento de la población.	Propagar organismos o productos químicos, vitales, bacteriológicos, radiactivos o de cualquiera otra naturaleza que pueda afectar la salud animal o vegetal o el abastecimiento de la población.	C10.05.01-011 C10.05.01-023
R12.08.04-25	Colaboradores de Empresas Iansa propaguen una enfermedad animal o una plaga vegetal de aquellas declaradas susceptibles de causar grave daño a la economía nacional.	Propagar, sin autorización, intencionalmente o negligentemente en caso de ser encargado de un animal o vegetal enfermo, propague una enfermedad animal o una plaga vegetal que pueda causar grave daño a economía nacional.	C10.05.01-001 C10.05.01-011

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 12 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-26	Colaboradores de Empresas Iansa propaguen una enfermedad animal o una plaga vegetal tras introducir ilícitamente al país animales o especies vegetales.	Propagar, sin autorización, intencionalmente o negligentemente en caso de ser encargado de un animal o vegetal enfermo, propague una enfermedad animal o una plaga vegetal por introducción ilícita de animales o vegetales.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-27	Colaboradores de Empresas Iansa propaguen una enfermedad animal o una plaga vegetal, sin permiso de la autoridad competente, por negligencia inexcusable.	El encargado de un animal o especie vegetal enferma que negligentemente y sin autorización propague una enfermedad animal o una plaga vegetal.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-28	Colaboradores de Empresas Iansa propaguen una enfermedad animal o una plaga vegetal, sin permiso de la autoridad competente.	Propagar intencionalmente y sin autorización una enfermedad animal o una plaga vegetal.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-29	Empresas Iansa maliciosamente alteraren el reparto o permitieren cualquier extracción de aguas por estructuras hidráulicas destinadas para tales efectos, establecidas o por otros puntos de los cauces.	Maliciosamente alterar el reparto o permitieren cualquier sustracción de aguas por bocatomas, establecidas o por otros puntos de los cauces.	C10.05.01-011 C10.05.01-035
R12.08.04-30	Colaboradores de Empresas Iansa realicen tráfico de residuos peligrosos, exportando, importando o manejando residuos peligrosos, prohibidos o sin contar con las autorizaciones.	Exportar, importar o manejar residuos peligrosos, prohibidos o sin contar con autorización.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-114
R12.08.04-31	Empresas Iansa afecte gravemente uno o más de los componentes ambientales de una reserva de región virgen, un parque nacional, un monumento natural, una reserva nacional o un humedal de importancia internacional.	El que afecte gravemente uno o más de los componentes ambientales de cualquiera área colocada bajo protección oficial.	C10.05.01-011 C10.05.01-023

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 13 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-33	Empresas Iansa multiplique una variedad protegida o ejecute cualquier acto tendiente a comercializarla como material de reproducción, sin el consentimiento del titular del derecho del obtentor, o sin la licencia correspondiente.	Multiplicar o ejecute cualquier acto tendiente a comercializar una variedad protegida como material de reproducción.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-34	Empresas Iansa o sus colaboradores diseminen gérmenes patógenos con el propósito de producir una enfermedad.	Diseminar gérmenes patógenos con el propósito de producir una enfermedad.	C10.05.01-011 C10.05.01-023
R12.08.04-35	Empresas Iansa o sus colaboradores efectúen adulteraciones en sustancias destinadas al consumo público o aguas y que no cumplan con los parámetros para ser considerada como agua potable, de modo que sean peligrosas para la salud por su nocividad o por el menoscabo apreciable de sus propiedades alimenticias, o que, a sabiendas de esto, las venda o distribuya.	Efectuar otras adulteraciones en comestibles, aguas u otras bebidas destinadas al consumo público, de modo que sean peligrosas para la salud por su nocividad o por el menoscabo apreciable de sus propiedades alimenticias, y el que a sabiendas las venda o distribuya.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035 C10.05.01-044
R12.08.04-36	Empresas Iansa o sus colaboradores entorpezcan el ejercicio de agua al cual tienen acceso terceros, por el mal uso de los derechos de agua.	Pusieren embarazo al ejercicio de los derechos que un tercero tuviere sobre dichas aguas.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-37	Empresas Iansa o sus colaboradores envenenen o infecten comestibles, aguas (por eventos de emergencia o ataques externo, contaminando) estanque de almacenamiento de agua. u otras bebidas destinadas al consumo público, en términos de poder provocar la muerte o grave daño para la salud, o que a sabiendas de esto, las venda o distribuya.	Envenenar o infectar comestibles, aguas u otras bebidas destinadas al consumo público, en términos de poder provocar la muerte o grave daño para la salud, y el que a sabiendas los venda o distribuya.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-38	Empresas Iansa o sus colaboradores expendan otras sustancias peligrosas para la salud, distintas a sustancias medicinales, contraviniendo	Expenden sustancias peligrosas para la salud, distintas a sustancias medicinales, contraviniendo las disposiciones legales o reglamentarias establecidas	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-044

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 14 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
	las disposiciones legales o reglamentarias establecidas en consideración a la peligrosidad de dichas sustancias.	en consideración a la peligrosidad de dichas sustancias	
R12.08.04-39	Empresas Iansa o sus colaboradores extraigan agua con o sin monitoreo de caudal, teniendo autorización para ello, pero cayendo en la ilegalidad de las reglas de distribución y aprovechamiento en zonas prohibidas acuíferas, por restricción hidrogeológica, declarado agotado de fuentes de aguas o zonas de escasez hídrica.	Extracción de aguas, teniendo autorización para ello, pero con infracción a reglas de distribución y aprovechamiento en una zona prohibida acuífera, restricción hidrogeológico, declarado agotado de fuentes de aguas o zona de escasez hídrica..	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-40	Empresas Iansa o sus colaboradores extraigan aguas continentales, ya sea superficiales o subterráneas, o aguas marítimas, sin haber realizado una evaluación de impacto ambiental previamente. Lo anterior cuando sea aplicable.	Extracción de aguas continentales o aguas marítimas sin evaluación de impacto ambiental.	C10.05.01-011 C10.05.01-035
R12.08.04-41	Empresas Iansa o sus colaboradores extraigan componentes del suelo o subsuelo, sin haber realizado una evaluación de impacto ambiental previamente. Lo anterior cuando sea aplicable.	Extraer componentes del suelo o subsuelo sin evaluación de impacto ambiental.	C10.05.01-002 C10.05.01-011
R12.08.04-42	Empresas Iansa o sus colaboradores fraccionen proyectos o actividades para eludir el sistema de evaluación de impacto ambiental o hacer variar la vía de ingreso a él.	Maliciosamente fraccionare sus proyectos o actividades para eludir el SEIA o hacer variar la vía de ingreso a él.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-43	Empresas Iansa o sus colaboradores generen una inscripción duplicada en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, de los derechos a los cuales tienen acceso.	Duplique la inscripción de su derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 15 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-44	Empresas Iansa o sus colaboradores liberen sustancias contaminantes al aire, sin haber realizado una evaluación de impacto ambiental previamente. Lo anterior cuando sea aplicable.	Liberar sustancias contaminantes al aire sin evaluación de impacto ambiental.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-044
R12.08.04-45	Empresas Iansa o sus colaboradores liberen sustancias contaminantes, o extraigan agua con o sin monitoreo de caudal, o componentes del suelo o subsuelo, y que pueda afectar a gravemente las aguas marítimas o continentales, superficiales o subterráneas, el suelo o el subsuelo, así como también el aire, la salud animal o vegetal, los recursos hídricos o el abastecimiento de agua potable.	Verter, depositar o liberar sustancias contaminantes, o extraer aguas o componentes del suelo o subsuelo con afectación grave a recursos naturales, flora, fauna o humedales.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035 C10.05.01-044
R12.08.04-46	Empresas Iansa o sus colaboradores manejen, por medio de actividades de trabajo, un daño con sustancias venenosas o corrosivas, incurriendo en impactos medioambientales y sanitarios.	Causar daño a la propiedad usando sustancias venenosas o corrosivas que excede 40 UTM.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-044
R12.08.04-47	Empresas Iansa o sus colaboradores pongan en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio.	Poner en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio.	C10.05.01-011 C10.05.01-023
R12.08.04-48	Empresas Iansa o sus colaboradores por mera imprudencia temeraria, por mera imprudencia o negligencia con infracción de reglamentos, incurran en verter, depositar o liberar sustancias contaminantes, o extrae aguas o componentes del suelo o subsuelo con afectación grave a recursos naturales, flora, fauna o humedales.	El que por mera imprudencia o negligencia con infracción de reglamentos, vierte, deposite o libere sustancias contaminantes, o extrae aguas o componentes del suelo o subsuelo con afectación grave a recursos naturales, flora, fauna o humedales.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035 C10.05.01-044
R12.08.04-49	Empresas Iansa o sus colaboradores presenten a la Superintendencia del Medio Ambiente información falsa o incompleta para acreditar el cumplimiento de obligaciones impuestas en una resolución de calificación	Maliciosamente presentare a la Superintendencia del Medio Ambiente información falsa o incompleta para acreditar el cumplimiento de obligaciones impuestas	C10.05.01-001 C10.05.01-011

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 16 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
	ambiental, normas de emisión, planes de reparación, programas de cumplimiento, planes de prevención o de descontaminación, o cualquier otro instrumento de gestión ambiental de su competencia.	en una RCA o cualquier otro instrumento de gestión ambiental de su competencia.	
R12.08.04-50	Empresas Iansa o sus colaboradores presenten información que oculte, morigere, altere o disminuya los efectos o impactos ambientales futuros de un proyecto determinado en una evaluación ambiental, de modo tal que conduzca a una incorrecta aprobación de la resolución de calificación ambiental (RCA).	Maliciosamente en la evaluación ambiental de un proyecto presentar información que oculte, morigerare, altere o disminuya los efectos o impactos ambientales futuros determinados en la evaluación ambiental, de modo de inducir a una incorrecta aprobación de la RCA.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-51	Empresas Iansa o sus colaboradores produzcan, por cualquiera de los medios de trabajo, un contagio en animales o aves domesticas, dañando la fauna.	Causar daño en animales o aves domésticas mediante infección o contagio que excede 40 UTM.	C10.05.01-011 C10.05.01-023
R12.08.04-52	Empresas Iansa o sus colaboradores usurpen un derecho cualquiera, referente al curso de ellas o en su legítima posesión, extrayendo agua de fuentes superficiales o subterráneas en cantidades sobre las cuales no poseen derechos.	Usurpen un derecho cualquiera referente al curso de ellas o turbaren a alguno en su legítima posesión.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-53	Empresas Iansa o sus colaboradores viertan tierras u otros solidos en humedales, sin haber realizado una evaluación de impacto ambiental previamente, de acuerdo al art.3 del DS N° 40.	Verter sólidos en humedales sin evaluación de impacto ambiental.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-54	Empresas Iansa o sus colaboradores, a consecuencia de cualquiera de los delitos señalados en los artículos 313°d, 314 o 315, produzcan la muerte o enfermedad grave de alguna persona.	Provocar muerte o enfermedad grave por sustancias medicinales adulteradas o deterioradas, sustancias peligrosas para la salud; aguas, comestibles o	C10.05.01-011 C10.05.01-023

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 17 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
		bebidas envenenadas o adulteradas; o por diseminación de gérmenes patógenos.	
R12.08.04-55	Empresas Iansa o sus colaboradores, en función de los servicios de Back office entregados a las distintas unidades de negocio, no cuente con toda la información de dichas área e impidan u obstaculicen significativamente las actividades de fiscalización que efectúe la Superintendencia del Medio Ambiente.	Impedir u obstaculizar significativamente las actividades de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-56	Empresas Iansa o sus colaboradores, habiéndose establecido la reducción temporal del ejercicio de los derechos de agua, se concurra a un aprovechamiento de extracción ilegal de aguas con o sin monitoreo de caudal.	Extracción de aguas, teniendo autorización para ello, pero con infracción a reglas de distribución y aprovechamiento en períodos de reducción temporal de derechos de aprovechamiento de aguas.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-57	Empresas Iansa o sus colaboradores, obren con diligencia para restablecer las emisiones o extracciones al valor permitido o autorizado, y así evitar las consecuencias dañinas del hecho.	Ejecución de las conductas de los Artículos 305, 306 o 307 del Código Penal en que el infractor obró para restablecer las emisiones o extracciones al valor permitido y evitar el daño.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-58	Empresas Iansa o sus colaboradores, por medio de la cantidad vertida, liberada o extraída en exceso superen no superen en forma significativa el límite permitido o autorizado, atendiendo las características de las sustancias y la condición del medio ambiente que pudieren verse afectados por el exceso.	Ejecución de las conductas de los Artículos 305, 306 o 307 del Código Penal en que la cantidad vertida, liberada o extraída en exceso no es significativa.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-044
R12.08.04-59	Empresas Iansa o sus colaboradores, sin autorización, viertan, depositen o liberen sustancias contaminantes, o extraer aguas con o sin monitoreo	Sin autorización, verter, depositar o liberar sustancias contaminantes, o extraer aguas o componentes del	C10.05.01-011 C10.05.01-023

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 18 de 25	

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
	de caudal o componentes del suelo o subsuelo con afectación grave a recursos naturales, flora, fauna o humedales.	suelo o subsuelo con afectación grave a recursos naturales, flora, fauna o humedales.	C10.05.01-035 C10.05.01-044
R12.08.04-60	Empresas Iansa o sus colaboradores, sin título legítimo e invadiendo derechos ajenos, rompan o alteren con igual fin, diques, esclusas, compuertas, marcos u otras obras semejantes existentes en los ríos, arroyos, fuentes, depósitos, canales o acueductos.	Rompan o alteren con igual fin, diques, esclusas, compuertas, marcos u otras obras semejantes existentes en los ríos, arroyos, fuentes, depósitos, canales o acueductos.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-61	Empresas Iansa o sus colaboradores, sin título legítimo e invadiendo derechos ajenos, saquen aguas de represas, estanques u otros depósitos; de ríos, arroyos o fuentes, sean superficiales o subterráneas; de canales o acueductos, redes de agua potable e instalaciones domiciliarias de éstas, con o sin monitoreo de caudal, y se las apropien para hacer de ellas un uso cualquiera.	Saquen aguas de represas, estanques u otros depósitos; de ríos, arroyos o fuentes, sean superficiales o subterráneas; de canales o acueductos, redes de agua potable e instalaciones domiciliarias de éstas, y se las apropiaren para hacer de ellas un uso cualquiera.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035
R12.08.04-62	Empresas Iansa o sus colaboradores, viertan o depositen sustancias en el suelo o subsuelo, continental o marítimo, sin haber realizado una evaluación de impacto ambiental previamente, de acuerdo al art.3 del DS N° 40. Lo anterior cuando sea aplicable.	Verter o depositar contaminantes en el suelo o subsuelo, como por ejemplo almacenando residuos peligrosos en lugares no habilitados, sin evaluación de impacto ambiental.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035 C10.05.01-044
R12.08.04-63	Empresas Iansa, sin ser aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, otorgue certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, respecto de tecnologías, procesos, productos, bienes, servicios o actividades. O los falsifique o utilice maliciosamente.	Sin pertenecer y sin ser aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, otorgar certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. O falsificar o utilizar estos maliciosamente.	C10.05.01-001 C10.05.01-011

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Página: Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad Página 19 de 25		

ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Conducta delictual	Referencia controles
R12.08.04-64	Empresas Iansa utilice en forma permanente el material genético de una variedad protegida para producir una nueva, sin el consentimiento del titular del derecho del obtentor.	Utilizar en forma permanente el material genético de una variedad protegida para producir una nueva.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-65	Empresas Iansa vierta sustancias contaminantes en aguas marítimas o continentales si haber sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental a sabiendas de estar obligado a ello.	El que sin haber sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental a sabiendas de estar obligado a ello, vierte sustancias contaminante en aguas marítimas o continentales.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-044
R12.08.04-66	Empresas Iansa, aun conociendo la variedad protegida en materia de vegetales, ofrezca, distribuya, importe, exporte, comercialice o la entregue, en cualquier forma o título, para su empleo como material de reproducción.	Ofrecer, distribuir, importar, exportar, comercializar o entregar una variedad protegida para su utilización como material de reproducción.	C10.05.01-001 C10.05.01-011
R12.08.04-67	Empresas Iansa tenga los derechos para sacar aguas o usarlas se hayan servido fraudulentamente, con tal fin, de orificios, conductos, marcos, compuertas o esclusas de una forma diversa a la establecida o de una capacidad superior a la medida a que tienen derecho.	Servirse fraudulentamente de orificios, conductos, marcos, compuertas o esclusas para sacar aguas o usarlas de una forma diversa a la establecida o de una capacidad superior a la medida a que se tiene derecho.	C10.05.01-011 C10.05.01-023 C10.05.01-035

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 20 de 25	

9.1.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° actividad	Título Actividad	Descripción	Cargo/Rol que ejecuta actividad	Actividad (A) o Control (C)	ID Riesgo Relacionado
01	Canal de Denuncias	Cada vez que el Supervisor del Canal de Denuncias, tome conocimiento de una delación realizada tanto por sus colaboradores, proveedores o clientes de Empresas Iansa y sus filiales, se asignará un número correlativo único para la trazabilidad del caso. El Canal de Denuncias tiene por objetivo ser un medio anónimo de denunciar cualquier actividad fraudulenta o que infrinja las políticas internas de la compañía, o que tenga la potencialidad de infringir la legislación vigente. El denunciante efectúa la denuncia a través del formulario disponible en el portal web de la Compañía completando la información requerida. Recepcionado el caso, el Supervisor del Canal de Denuncias asigna un investigador responsable, dependiendo del tipo de denuncia realizada.	Jefe de Cumplimiento	C10.05.01-001	R12.08.04-10, R12.08.04-11, R12.08.04-12, R12.08.04-13, R12.08.04-19, R12.08.04-25, R12.08.04-26, R12.08.04-27, R12.08.04-28, R12.08.04-33, R12.08.04-42, R12.08.04-49, R12.08.04-50, R12.08.04-55, R12.08.04-57, R12.08.04-63, R12.08.04-64, R12.08.04-66
02	Contrato de trabajo - cláusula sujeción RIOHS y MPD	El área de RRHH cada vez que ingresa un nuevo colaborador o para aquellos que ya están contratados, verifica que los contratos de trabajo y/o anexos, incluyan la cláusula referida a la obligación de adherirse al cumplimiento de las disposiciones de Ley N° 20.393 y al Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Iansa. Adicionalmente, los colaboradores deben declarar quedar sujetos y obligados a respetar y cumplir en forma y tiempo las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, para lo cual firman el documento a modo de conformidad de recepción.	Gerencia Personas y Fiscalía	C10.05.01-002	R12.08.04-14 R12.08.04-17 R12.08.04-18 R12.08.04-23 R12.08.04-41
03	Código de ética	Código de ética	Coordinador General de Integridad	C10.05.01-009	R12.08.04-68

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 21 de 25	

N° actividad	Título Actividad	Descripción	Cargo/Rol que ejecuta actividad	Actividad (A) o Control (C)	ID Riesgo Relacionado
04	Matriz de Riesgo	Planilla de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Impactos (por instalación) donde se levantan todas las posibles amenazas frente a la Ley 20393. Para esta hoja se hizo énfasis en la pestaña del archivo "Contaminación de las aguas", donde se analiza el riesgo de: Tratamiento de riles y descarga de aguas en ríos o canales de regadíos	Subgerencia Medioambiente y Sostenibilidad	C10.05.01-011	R12.08.04-01, R12.08.04-02, R12.08.04-03, R12.08.04-04, R12.08.04-05, R12.08.04-06, R12.08.04-07, R12.08.04-08, R12.08.04-09, R12.08.04-10, R12.08.04-11, R12.08.04-12, R12.08.04-13, R12.08.04-14, R12.08.04-15, R12.08.04-16, R12.08.04-17, R12.08.04-18, R12.08.04-19, R12.08.04-20, R12.08.04-21, R12.08.04-22, R12.08.04-23, R12.08.04-24, R12.08.04-25, R12.08.04-26, R12.08.04-27, R12.08.04-28, R12.08.04-29, R12.08.04-30, R12.08.04-31, R12.08.04-33, R12.08.04-34, R12.08.04-35, R12.08.04-36, R12.08.04-37, R12.08.04-38, R12.08.04-39, R12.08.04-40, R12.08.04-41, R12.08.04-42, R12.08.04-43, R12.08.04-44, R12.08.04-45, R12.08.04-46, R12.08.04-47, R12.08.04-48, R12.08.04-49, R12.08.04-50, R12.08.04-51, R12.08.04-52, R12.08.04-53, R12.08.04-54, R12.08.04-55, R12.08.04-56, R12.08.04-57, R12.08.04-58, R12.08.04-59, R12.08.04-60, R12.08.04-61, R12.08.04-62, R12.08.04-63, R12.08.04-64, R12.08.04-65, R12.08.04-66, R12.08.04-67
05	Capacitaciones Bial e-learning	Capacitación bial e-learning al personal que este involucrado en este proceso sobre los efectos de la ley 20393.	Encargado de Prevención del Delito	C10.05.01-018	R12.08.04-68

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Página: Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad Página 22 de 25		

N° actividad	Título Actividad	Descripción	Cargo/Rol que ejecuta actividad	Actividad (A) o Control (C)	ID Riesgo Relacionado
06	Gestión sostenible	La estrategia de sostenibilidad define compromisos, objetivos y metas que se relacionan con temas como: Tratamiento de riles, eficiencia hídrica, gestión de residuos. Lo anterior se realizará mediante el seguimiento y monitoreo de objetivos y metas en comité de sostenibilidad	Comité Sostenibilidad	C10.05.01-023	R12.08.04-16, R12.08.04-20 R12.08.04-24, R12.08.04-30 R12.08.04-31, R12.08.04-34 R12.08.04-35, R12.08.04-36 R12.08.04-37, R12.08.04-38 R12.08.04-39, R12.08.04-43 R12.08.04-44, R12.08.04-45 R12.08.04-46, R12.08.04-47 R12.08.04-48, R12.08.04-51 R12.08.04-52, R12.08.04-53 R12.08.04-54, R12.08.04-56 R12.08.04-58, R12.08.04-59 R12.08.04-60, R12.08.04-61 R12.08.04-62, R12.08.04-65 R12.08.04-67
07	Contrato de trabajo individual - Colaboradores	Cláusula contractual al personal referido a ley 20.393	Gerencia Personas y Fiscalía	Contrato de trabajo individual - Colaboradores	R12.08.04-68
08	Gestión de hídrica	Definir un procedimiento para el control monitoreo de Levantamiento de Pozos, derechos de agua y monitoreo de extracción, actualmente sólo tiene alcance Terrandes, que permita realizar un seguimiento periódico de los derechos de agua. Lo anterior tendrá por objeto levantamiento de Pozos, derechos de agua y monitoreo de extracción.	Subgerencia Medioambiente y Sostenibilidad	C10.05.01-035	R12.08.04-16, R12.08.04-21 R12.08.04-29, R12.08.04-35 R12.08.04-36, R12.08.04-37 R12.08.04-39, R12.08.04-40 R12.08.04-43, R12.08.04-45 R12.08.04-48, R12.08.04-52 R12.08.04-53, R12.08.04-56 R12.08.04-59, R12.08.04-60 R12.08.04-61, R12.08.04-62 R12.08.04-67
09	Almacenamiento aplicación y transporte de agroquímicos	El procedimiento PT 01 almacenamiento aplicación y transporte de agroquímicos establece directrices para almacenar, aplicar y transportar de forma correcta los productos fitosanitarios resguardando la seguridad y salud ocupacional de nuestros colaboradores, tanto internos como externos, que desarrollan labores con estos materiales en las instalaciones de Agrícola Terrandes S.A. Este procedimiento aplica a todas las actividades, productos o servicios que se realizan en las dependencias de la empresa, ya sean ejecutadas por personal propio o subcontratado.	Subgerencia Medioambiente y Sostenibilidad	C10.05.01-044	R12.08.04-20, R12.08.04-35 R12.08.04-38, R12.08.04-44 R12.08.04-45, R12.08.04-46 R12.08.04-48, R12.08.04-58 R12.08.04-59, R12.08.04-62 R12.08.04-65

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Página: Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad Página 23 de 25		

N° actividad	Título Actividad	Descripción	Cargo/Rol que ejecuta actividad	Actividad (A) o Control (C)	ID Riesgo Relacionado
10	Procedimiento de Prevención de Incendio y Riesgo Eléctrico	Cuando se realizan actividades que generan calor y/o tengan un riesgo eléctrico, los funcionarios de las Empresas Iansa cuentan con una Autorización de Trabajo con lista de chequeo previo a la actividad a desarrollar, firmada /aprobada de acuerdo con el Permiso de trabajo seguro define y establece los estándares operacionales adecuados para la prevención de incendios y riesgos eléctricos, para la totalidad de las instalaciones de Empresas Iansa, que permita entregar la protección necesaria a las personas, los trabajadores y al medio ambiente, en los diversos sitios que la Compañía posea infraestructura.	Subgerencia de Seguridad y Calidad	C10.05.01-053	R12.08.04-01, R12.08.04-02 R12.08.04-03, R12.08.04-04 R12.08.04-05, R12.08.04-06 R12.08.04-07, R12.08.04-08
11	Seguimiento de fiscalizaciones	Seguimiento al programa de cumplimiento de procesos fiscalizatorios y/o sancionatorios de la autoridad.	Subgerencia Medioambiente y Sostenibilidad	C10.05.01-064	R12.08.04-09 R12.08.04-14 R12.08.04-15
12	Principios sobre el uso de los recursos naturales	Establece los principios que permiten el uso eficiente y sustentable de los recursos naturales considerando los impactos ambientales ocasionados por el desarrollo de los proyectos, la operación o el cierre de faena, definiendo objetivos, metas y compromisos.	Subgerencia Medioambiente y Sostenibilidad	C10.05.01-082	R12.08.04-22
13	Registro de permisos	Se revisa que el registro de permisos, patentes y/o trámites relacionados por visitas de funcionarios públicos, esté de acuerdo a lo que establece el procedimiento llamado "Identificación de requisitos legales y cumplimiento". Además, realiza verificación de los pagos asociados con estas visitas, realizando un cruce entre el registro y los pagos registrados en las cuentas por pagar verificando el respectivo sustento.	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	C10.05.01-098	R12.08.04-09
14	Política de relacionamiento con las comunidades	La política de relacionamiento con comunidades establece los lineamientos generales sobre los cuales se deberán desarrollar las acciones que ejerza la compañía respecto a la manera en que se vincule con su entorno, entendiendo por tal comunidad aledaña, servicios públicos, autoridades locales (comunales, provinciales y regionales), juntas de vecinos, agricultores, proveedores, sociedad civil, entre otras. Además, busca generar una cultura organizacional que integre y actúe de forma responsable con su entorno.	Jefe de Comunicaciones	C10.05.01-107	R12.08.04-02

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 24 de 25	

N° actividad	Título Actividad	Descripción	Cargo/Rol que ejecuta actividad	Actividad (A) o Control (C)	ID Riesgo Relacionado
15	Manejo de residuos (Solo aplicable a Empresa Agrícola Terrandes S.A.)	El manejo de residuos generados en las actividades de cultivos agrícolas tiene por objetivo eliminar y/o minimizar los impactos ambientales negativos en el almacenamiento, transporte y disposición final de residuos. El procedimiento es aplicable a todos los frentes de trabajo e instalaciones presentes en los predios agrícolas de la organización. Lo anterior se verá reflejado en: 1.- Clasificación de residuos 2.- Triple Lavado 3.- Manejo de envases vacíos 4.- Acopio temporal en predios 5.- Medidas sanitarias y medio ambientales para los residuos peligrosos y no peligrosos 6.- Transporte y disposición final. 7.- Control de riesgos 8.- Manejo de Residuos Orgánicos	Subgerente Medioambiente y Sostenibilidad	C10.05.01-114	R12.08.04-20 R12.08.04-30
16	Comité de Integridad de la organización	Comité de Integridad de la organización	Gerente General Gerente de Personas y Fiscalía Gerente de Riesgo, Cumplimiento y Auditoría	C10.05.01-201	R12.08.04-68

	Nombre documento: Política Ambiental	Código: 12.08.04-01-POL-GMS	Versión V-02
	Gerencia Marketing Corporativo y Sostenibilidad	Página: Página 25 de 25	

10. CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS

Control de Versiones				
Versión	Fecha de vigencia	Realizado por	Revisado por	Aprobado por
1	31-08-2023	N/A	N/A	N/A
2	20-02-2025	Ingeniero de medioambiente	Subgerente de Medioambiente y Sostenibilidad	Gerente Marketing Corporativo y Sostenibilidad
3				
Control de Cambios				
Versión	Tipo de cambio [Eliminación, Modificación o Incorporación]	Resumen de los cambios / página(s)		
V1	Creación	Creación del documento		
V2	Modificación	Modificaciones por auditoria de eficiencia energética Planta Chillán / pág. 4 y 6 Incorporación de lista de riesgos y controles riesgos y controles referido a los delitos económicos y ambientales (Ley N°20.393, N°21.595 y sus modificaciones posteriores).		